



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1175-R-UNICA-2020

Ica, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 825-OGMyS-UNICA-2020, de fecha 10 de setiembre del 2020, del Director de la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFERICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CODIGO IOARR 2438915.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N°

R.R. N° 1175-R-UNICA-2020

17-9-2020, Pág. 2

063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM, prorrogado del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020;

Que, se aprueba el Contrato N° 11-2019-UNICA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 07-2019-UNICA-1, a favor del Contratista MARIELA ANAÍS ARGUEDAS ORELLANA Representante Legal CONSORCIO RPER, se le encarga la ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFERICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CODIGO IOARR 2438915, cuyo monto de Contrato es de S/. 142,871.85 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno y 85/100 soles), incluido IGV; con un plazo de ejecución de la obra 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2019/RPER, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Contratista MARIELA ANAÍS ARGUEDAS ORELLANA Representante Legal CONSORCIO RPER, hace llegar el Expediente de la Liquidación del Contrato de la Obra: REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFERICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CODIGO IOARR 2438915, por el monto de S/. 142,871.85 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno y 85/100 soles), incluido IGV; Asimismo está solicitando la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° 0011-0240-9800026523-95 DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el monto de S/. 14,287.20 (catorce mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles).

Que, con Carta N° 04-2019-ANGHUAC, de fecha 24 de enero del 2020, el Inspector de la Obra: REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFERICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CODIGO IOARR 2438915, Ing. ÁNGEL ROSAN HUANCA BORDA, hace llegar el Expediente de Liquidación del Contratista revisada y aprobada por el monto de S/. 142,871.85 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno y 85/100 soles), incluido IGV; Asimismo está solicitando la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° 0011-0240-9800026523-95 DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el monto de S/. 14,287.20 (catorce mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles); y así continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, toma en consideración el informe emitido por el Ing. ÁNGEL ROSAN HUANCA BORDA, Inspector de la Obra, donde considera proseguir con los tramites respectivos para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA, así como también se deberá de realizar la Devolución de la Carta Fianza N° 0011-0240-9800026523-95 del 10% de Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato, por el monto de S/. 14,287.20 (catorce mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles), a favor del Contratista MARIELA ANAÍS ARGUEDAS ORELLANA Representante Legal CONSORCIO RPER, documentos que forman parte de la presente Liquidación del Contrato de Obra del Contratista;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:** REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFERICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CODIGO IOARR 2438915; cuyo monto de Contrato es de S/. 142,871.85 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y uno y 85/100 soles), incluido IGV, lo cual se ha valorizado al 100% del monto contratado.

Artículo 2°: **DEVOLVER** al Contratista MARIELA ANAÍS ARGUEDAS ORELLANA Representante Legal CONSORCIO RPER, la Carta Fianza N° 0011-0240-9800026523-95 del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 14,287.20 (catorce mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles).

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Contratista MARIELA ANAÍS ARGUEDAS ORELLANA Representante Legal CONSORCIO RPER, a la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, Oficina General de Administración, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN
LUIS GONZAGA"**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**